

ORDENANZA Nº: 6060/20.-

Ramallo, 27 de abril de 2020

VISTO:

El Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 297/2020 que establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todo el ámbito de la República Argentina con el fin de prevenir la propagación del virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 297/2020 establece en su Art. 6º, actividades que quedan exceptuadas al mismo;

Que las Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 450/2020 y 490/2020 establecen ampliaciones de las actividades y servicios esenciales en la emergencia;

Que, por lo antes mencionado, quedaron bajo la prohibición de funcionar diversas actividades que se desarrollan en el Partido de Ramallo;

Que resulta indispensable contribuir con aquellas actividades que resultaron perjudicadas en su economía, producto de las medidas dispuestas a nivel nacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímase de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a todas ----- aquellas actividades **no alcanzadas** por las exenciones del Decreto Nacional Nº 297/2020 y sus modificatorias y a aquellas **no mencionadas** en las Decisiones Administrativas Nacionales Nº 450 y 490, y que se encuentren incluidas en las **Categorías I y II** de la Tasa mencionada, para los meses de **Marzo y Abril de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) Serán condiciones para el goce del beneficio mencionado en el Artículo ----- anterior:
a) El contribuyente no debe poseer deuda alguna con el Municipio, al 31 de diciembre de 2019.
b) El contribuyente deberá solicitar la eximición en la Dirección de Tributos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas ----- operativas necesarias que permitan proceder con lo dispuesto en los artículos anteriores.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE